



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 16 de mayo

Número 112

## GOBIERNO CIVIL

### Vías pecuarias

#### CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olmillos de Muñó, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 18 de abril de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 27 de abril, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

“Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olmillos de Muñó, provincia de Burgos.

Resultando: Que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria en el término municipal de Olmillos de Muñó, provincia de Burgos, la Dirección General de Ganadería, acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado, D. Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los tra-

bajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria y, una vez oídas las opiniones de las Autoridades locales, redactó el proyecto de Clasificación con base en las clasificaciones de los términos municipales de Pampliega, Presencio, Ciadoncha y Palazuelos de Muñó e información testifical practicada en el Ayuntamiento, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando: Que el referido proyecto fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente, interesando se modifique la descripción de la Colada de los Pradillos de la Vega, por considerarla más correcta en la forma que indica.

Resultando: Que modificado el proyecto, aceptando lo expuesto por el Servicio de Concentración Parcelaria, fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el “Boletín Oficial” de la Provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias correspondientes.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas y Exce-

lentísima Diputación Provincial de Burgos, no se opuso reparo alguno al proyecto, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesora Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, que no se ha presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero.—Aprobar la Clasi-

ficación de las vías pecuarias del término municipal de Olmillos de Muñó, Provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Pampliega a Mazuela.—Su anchura es de doce metros (12 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, dieciséis áreas (2 Has. 16 áreas).

Colada de Ciadoncha a Torrepadierne.—Su anchura es de doce metros (12 m.) y ocupa una superficie aproximada de cinco hectáreas, veintiocho áreas (5 hectáreas 28 áreas).

Colada de los Serranos o de la Buena Moza.—Su anchura es de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

Colada de los Pradillos de la Vega.—Su anchura es de doce metros (12 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, cuarenta áreas (2 Has. 40 áreas).

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el Proyecto de Clasificación.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas, o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Cuarto.—Esta resolución, que será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al conten-

cioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.  
P. D., Santiago Pardo Canalís.  
Ilmo. Sr. Director General de Ganadería."

Burgos, 13 de mayo de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Luis Gondo Navas, de 43 años, casado, hijo de Juan y de Marina, y que tuvo su residencia en esta capital, calle San Joaquín, número 13, así como en la de León, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 35 de 1961 instruyo por delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 324, del año de 1956, contra Emilio Garrido Vallejo, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno, los precedentes autos de juicio de faltas seguidas entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Antonio Márquez Agredaño, de 47 años, soltero, obrero, hijo de Gabriel y Dolores, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), y vecino de Burgos, y de otra, como denunciado, Emilio Garrido Vallejo, de 27 años de edad, hijo de Juan e Isabel, natural de Frñana (Almería).

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Garrido Vallejo, a la pena de treinta días de arresto menor, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— M. Mateos.

Dada y publicada fue la an-

terior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad estando celebrando Audiencia Pública de que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Garrido Vallejo, hoy de ignorado paradero, expido la presente visa da por el Sr. Juez Municipal número uno en Burgos a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Valentín Azofra Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

En sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril próximo pasado, ha sido aprobado con carácter provisional el proyecto de Reglamento de Cementerios, que ha sido confeccionado por la Comisión de Gobernación a tenor de lo dispuesto en el art. 208, del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de 15 días.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para cooperar a la ejecución de las obras de iluminación de las plazas del Generalísimo y Calvo Sotelo y calles del General Mola y primer trozo de la de José Antonio, a las de distribución de aguas y alcantarillado de la calle de la Curiela y alcantarillado de la Avenida de D. Luciano Huidobro y ejecución de éstas y adquisición de 125 con-

tadores de agua, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villadiego, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Trespaderne

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el arreglo de la plaza de esta villa, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Trespaderne, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado concur-

so para la adquisición de una hormigonera con capacidad de tambor de 160 litros y motor con fuerza necesaria para su normal funcionamiento, el cual puede ser de gasolina o eléctrico. Lo que se somete a información pública de acuerdo con las disposiciones en vigor, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Berlangas de Roa, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde, Inocente Salvador.

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir y servir de base, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de dos viviendas para servicio del Ayuntamiento, se hace público que mencionados pliegos, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Padrones de Bureba, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde, Tomás Gandía.

### Ayuntamiento de Milagros

Por el presente se comunica a doña Isabel Vela Esteban, que con fecha 6 de abril último pasado se depositaron a su disposición, en la Caja General de Depósitos, en Burgos, quinientas pesetas, correspondientes a la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por no haberse personado ante es-

te Ayuntamiento a recibirlas, de acuerdo con el anuncio de éste, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia correspondiente al día 18 de marzo último pasado.

Igualmente se cita por medio del presente a dicha señora doña Isabel Vela Esteban, que el día cinco de junio próximo y hora de las doce de la mañana se procederá al levantamiento del acta a la ocupación de la parcela de terreno expropiada por este Ayuntamiento y aprobada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, que en el expediente queda descrita.

Lo que se notifica por medio del presente a dicha señora para que comparezca el día y hora señalados o persona que la represente debidamente autorizada.

Milagros, 12 de mayo de 1961.—El Alcalde, Mariano de Blas.

#### **Ayuntamiento de Gumiel de Hizán**

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 2 del corriente, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para realizar las obras de pavimentación de la Plaza del Caudillo de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 696-2 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por personas de las especificadas en el art. 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 anteriormente citado.

Gumiel de Hizán, 6 de mayo de 1961.—El Alcalde, Víctor García.

#### **Ayuntamiento de Quintanadueñas**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de reparación y reforma de la casa-taberna, propiedad de este Ayuntamiento, el que asciende a 105.515,97 pesetas.

Referido proyecto ha sido redactado por el Sr. Arquitecto, D. Marcos Rico Santamaría, llevando fecha de mayo de 1961, constando de planos, memorias y presupuesto, que todas ellas han sido aprobadas por el Ayuntamiento.

Dichos documentos quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en la Secretaría municipal, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, y de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanadueñas, 10 de mayo de 1961.—El Alcalde, Antonio Acero.

#### **Ayuntamiento de Villamayor de Treviño**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de Treviño, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Hace saber: Que habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el oportuno permiso para la instalación de una carnicería y cámara frigorífica, en la planta baja del edificio, en calle Alfonso VI, esquina de calle Concepción Arenal, por el presente se hace constar que el expediente incoado por D. Angel Valentín Molinuevo Fernández, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones consideren oportunas todas aquellas personas perjudicadas con la pretendida instalación de la industria referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.826-D-88'10

#### **Ayuntamiento de Berlangas de Roa**

Desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso de adquisición de una hormigonera, con capacidad de tambor de 160 litros y motor con fuerza necesaria para su normal funcionamiento, el cual puede ser de gasolina o eléctrico. La apertura de ofertas se hará al siguiente día hábil, y hora de las 12 de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Berlangas de Roa, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde, Inocente Salvador.

1.836.-D-81.10